

## 1446 (XLVII). Informe de la Junta de Desarrollo Industrial

### *El Consejo Económico y Social*

Toma nota del informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su tercer período de sesiones<sup>10</sup> y lo transmite a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones.

1628.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
4 de agosto de 1969.

## 1447 (XLVII). Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

### *El Consejo Económico y Social,*

Recordando su resolución 1356 (XLV) sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de 2 de agosto de 1968, y la resolución 2411 (XXIII) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1968, relativa a la estrategia internacional del desarrollo,

Reconociendo que una planificación ininterrumpida a largo plazo contribuiría a la realización de las metas y objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Tomando nota de los informes de la Comisión Preparatoria del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre sus tres primeros períodos de sesiones<sup>11</sup>,

Tomando nota asimismo del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre sus períodos de sesiones cuarto y quinto<sup>12</sup>,

Advirtiendo con preocupación que en la segunda parte del octavo período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo se han realizado muy pocos progresos en la preparación de las principales contribuciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a la estrategia del Segundo Decenio para el Desarrollo,

Expresando su aprecio por la contribución hecha por otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a la labor preparatoria del Segundo Decenio para el Desarrollo,

1. Acuerda que la estrategia internacional del desarrollo para el decenio 1970-1979 debería comprender, en principio, los siguientes elementos:

- a) Una declaración preliminar;
- b) La especificación de los objetivos;
- c) Medidas de política para lograr esos objetivos;
- d) Una revisión y evaluación de los objetivos y las políticas;
- e) La movilización de la opinión pública;

<sup>10</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N.º 17 (A/7617), transmitido al Consejo mediante una nota del Secretario General (E/4708).

<sup>11</sup> Documentos A/7525 y Add.1 y 2, remitidos al Consejo con las firmas E/4624 y Add.1.

<sup>12</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 47.º período de sesiones, documento E/4682.

2. Acuerda además que el principal objetivo durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo debería ser el fomento de un crecimiento económico sostenido, especialmente en los países en desarrollo, que permita lograr « niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social »<sup>13</sup>, con objeto de facilitar el proceso de reducción de la diferencia que existe entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

3. Reafirma su anterior decisión de tener presente, al formular las metas y los programas del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la necesidad de una integración gradual de metas y programas sociales y económicos dentro del marco de la estrategia del Decenio;

4. Reconoce la necesidad de fijar un objetivo para la tasa de crecimiento general del producto bruto en términos reales de los países en desarrollo durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como indicación general del alcance del esfuerzo internacional de cooperación que debe realizarse dentro de la estrategia internacional del desarrollo;

5. Reconoce la importancia de llegar a un acuerdo sobre metas cuantitativas para un pequeño número de variables importantes, compatibles con la meta general y, en lo posible, compatibles también entre sí, así como la necesidad de definir ciertos objetivos sociales amplios;

6. Toma nota con satisfacción del acuerdo alcanzado hasta la fecha en cuanto a la lista de sectores principales de cooperación internacional para el desarrollo durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y a la necesidad de estudiar medidas de política para alcanzar los objetivos del Decenio;

7. Expresa su preocupación ante el hecho de que, si bien se han logrado progresos en la delimitación del marco general de la estrategia y en la definición de las metas y objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ese progreso no ha ido hasta ahora acompañado por un acuerdo sobre medidas de política concertadas para alcanzar esas metas y objetivos, en particular en la esfera del comercio y el desarrollo;

8. Recuerda que la Junta de Comercio y Desarrollo, en la continuación de su octavo período de sesiones, convino en hacer el máximo esfuerzo, durante la continuación de su noveno período de sesiones, para llegar a un acuerdo sobre las cuestiones pendientes<sup>14</sup> y expresa la esperanza de que en ese período de sesiones la Junta fije definitivamente la contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

9. Señala a la atención de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas las recomendaciones formuladas por el Comité de Planificación del Desarrollo en su informe sobre sus períodos de sesiones cuarto y quinto<sup>15</sup>;

<sup>13</sup> Véase el Artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas.

<sup>14</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N.º 16 (A/7616), segunda parte, anexo I, párr. 6; informe transmitido al Consejo Económico y Social mediante una nota del Secretario General (E/4704).

<sup>15</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 47.º período de sesiones, documento E/4682, capítulo I.